Selloterceroañodiez

SELLO CUARTO DIEZ MIL MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO

Leccion ordinaria

En la villa de Caravaca en dos de Enero de mil setecientos ochenta y ocho se juntaron los Sres que com ponen el Ayuntamiento della, a saber: el Sr. D. Juan Anto nio de Florez Justicia mayor Abogado de los Rs Consejos Gd. y Ca pitan a guerra por su Magd. D. Diego Vibes y Ca rrasco Alferez mayor y Marques de Mariana: D. Diego Melgarejo de Avilar: D. Juan Ximenez de Cuenca: D. Juan Torrecilla del Pino: D. Pedro Lopez Ortiz: D. Simon Cuenca: D. Antonio Joseph Carreño: D. Agustin Portillo: D. Manuel Navarro Arriaga: D. Alexandro de Campo Redondo: D. Martin Lucas Suarez: y D. Pedro Ximen Alfonso Regidores perpetuos que hacen dicho Ayuntamto y siendo procedido a las Generales Elecciones de oficios en esta forma

Y primeramente, estando presente en dicha villa, como procurador Comun de ella el Sr. Miguel Sanchez Navarro nombrado por diputado de dicho Ayuntamto en esta conformidad: y habiendo entrado en dicho Ayuntamto y hecho el Juramto acostumbrado en manos de S. Sr. quien le advirtio las obligaciones de dicho oficio, y habiendo hecho relacion de los sujetos que se hallan en el lugar que le corresponden

Y primeramente el Sr. Ximen Alfonso Regidor perpetuo, que hace de Alcalde Provincial, propuso a Dn Juan Antonio de Florez Justicia mayor, y Capitan a guerra de esta villa, para que continue en dicho oficio, por haberlo exercido bien y con satisfaccion de todos, y haber cumplido con las obligaciones de su cargo, y no haber contra el cosa alguna que le pueda impedir, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Vibes y Carrasco Alferez mayor y Marques de Mariana, por concurrir en el las mismas circunstancias que en el dicho Dn Juan Antonio de Florez, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Melgarejo de Avilar, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los dos referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Ximenez de Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los tres referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Torrecilla del Pino, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los quatro referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Lopez Ortiz, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los cinco referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Simon Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los seis referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Antonio Joseph Carreño, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los siete referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Agustin Portillo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ocho referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Manuel Navarro Arriaga, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los nueve referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Alexandro de Campo Redondo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los diez referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Martin Lucas Suarez, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los once referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Ximen Alfonso Regidor perpetuo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los doce referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Antonio de Florez, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los trece referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Vibes y Carrasco, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los catorce referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Melgarejo de Avilar, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los quince referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Ximenez de Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los dieciseis referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Torrecilla del Pino, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los diecisiete referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Lopez Ortiz, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los dieciocho referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Simon Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los diecinueve referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Antonio Joseph Carreño, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los veinte referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Agustin Portillo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los veintiuno referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Manuel Navarro Arriaga, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los veintidos referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Alexandro de Campo Redondo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los veintitres referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Martin Lucas Suarez, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los veinticuatro referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Ximen Alfonso Regidor perpetuo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los veinticinco referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Antonio de Florez, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los veintiseis referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Vibes y Carrasco, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los veintisiete referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Melgarejo de Avilar, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los veintiocho referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Ximenez de Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los veintinueve referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Torrecilla del Pino, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los treinta referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Lopez Ortiz, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los treinta y un referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Simon Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los treinta y dos referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Antonio Joseph Carreño, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los treinta y tres referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Agustin Portillo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los treinta y quatro referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Manuel Navarro Arriaga, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los treinta y cinco referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Alexandro de Campo Redondo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los treinta y seis referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Martin Lucas Suarez, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los treinta y siete referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Ximen Alfonso Regidor perpetuo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los treinta y ocho referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Antonio de Florez, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los treinta y nueve referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Vibes y Carrasco, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los quarenta referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Melgarejo de Avilar, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los quarenta y un referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Ximenez de Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los quarenta y dos referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Torrecilla del Pino, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los quarenta y tres referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Lopez Ortiz, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los quarenta y quatro referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Simon Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los quarenta y cinco referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Antonio Joseph Carreño, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los quarenta y seis referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Agustin Portillo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los quarenta y siete referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Manuel Navarro Arriaga, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los quarenta y ocho referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Alexandro de Campo Redondo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los quarenta y nueve referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Martin Lucas Suarez, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los cincuenta referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Ximen Alfonso Regidor perpetuo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los cincuenta y un referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Antonio de Florez, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los cincuenta y dos referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Vibes y Carrasco, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los cincuenta y tres referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Melgarejo de Avilar, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los cincuenta y quatro referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Ximenez de Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los cincuenta y cinco referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Torrecilla del Pino, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los cincuenta y seis referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Lopez Ortiz, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los cincuenta y siete referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Simon Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los cincuenta y ocho referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Antonio Joseph Carreño, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los cincuenta y nueve referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Agustin Portillo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los sesenta referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Manuel Navarro Arriaga, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los sesenta y un referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Alexandro de Campo Redondo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los sesenta y dos referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Martin Lucas Suarez, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los sesenta y tres referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Ximen Alfonso Regidor perpetuo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los sesenta y quatro referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Antonio de Florez, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los sesenta y cinco referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Vibes y Carrasco, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los sesenta y seis referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Melgarejo de Avilar, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los sesenta y siete referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Ximenez de Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los sesenta y ocho referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Torrecilla del Pino, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los sesenta y nueve referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Lopez Ortiz, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los setenta referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Simon Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los setenta y un referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Antonio Joseph Carreño, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los setenta y dos referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Agustin Portillo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los setenta y tres referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Manuel Navarro Arriaga, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los setenta y quatro referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Alexandro de Campo Redondo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los setenta y cinco referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Martin Lucas Suarez, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los setenta y seis referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Ximen Alfonso Regidor perpetuo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los setenta y siete referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Antonio de Florez, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los setenta y ocho referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Vibes y Carrasco, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los setenta y nueve referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Melgarejo de Avilar, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ochenta referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Ximenez de Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ochenta y un referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Torrecilla del Pino, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ochenta y dos referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Lopez Ortiz, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ochenta y tres referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Simon Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ochenta y quatro referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Antonio Joseph Carreño, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ochenta y cinco referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Agustin Portillo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ochenta y seis referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Manuel Navarro Arriaga, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ochenta y siete referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Alexandro de Campo Redondo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ochenta y ocho referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Martin Lucas Suarez, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ochenta y nueve referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Ximen Alfonso Regidor perpetuo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los noventa referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Antonio de Florez, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los noventa y un referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Vibes y Carrasco, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los noventa y dos referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Melgarejo de Avilar, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los noventa y tres referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Ximenez de Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los noventa y quatro referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Torrecilla del Pino, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los noventa y cinco referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Lopez Ortiz, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los noventa y seis referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Simon Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los noventa y siete referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Antonio Joseph Carreño, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los noventa y ocho referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Agustin Portillo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los noventa y nueve referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Manuel Navarro Arriaga, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los cien referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Alexandro de Campo Redondo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y un referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Martin Lucas Suarez, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y dos referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Ximen Alfonso Regidor perpetuo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y tres referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Antonio de Florez, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y quatro referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Vibes y Carrasco, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y cinco referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Melgarejo de Avilar, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y seis referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Ximenez de Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y siete referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Torrecilla del Pino, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y ocho referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Lopez Ortiz, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y nueve referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Simon Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y diez referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Antonio Joseph Carreño, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y once referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Agustin Portillo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y doce referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Manuel Navarro Arriaga, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y trece referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Alexandro de Campo Redondo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y catorce referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Martin Lucas Suarez, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y quince referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Ximen Alfonso Regidor perpetuo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y dieciseis referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Antonio de Florez, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y diecisiete referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Vibes y Carrasco, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y dieciocho referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Melgarejo de Avilar, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y diecinueve referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Ximenez de Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y veinte referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Torrecilla del Pino, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y veintiuno referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Lopez Ortiz, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y veintidos referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Simon Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y veintitres referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Antonio Joseph Carreño, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y veinticuatro referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Agustin Portillo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y veinticinco referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Manuel Navarro Arriaga, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y veintiseis referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Alexandro de Campo Redondo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y veintisiete referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Martin Lucas Suarez, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y veintiocho referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Ximen Alfonso Regidor perpetuo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y veintinueve referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Antonio de Florez, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y treinta referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Vibes y Carrasco, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y treinta y un referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Melgarejo de Avilar, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y treinta y dos referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Ximenez de Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y treinta y tres referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Torrecilla del Pino, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y treinta y quatro referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Lopez Ortiz, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y treinta y cinco referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Simon Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y treinta y seis referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Antonio Joseph Carreño, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y treinta y siete referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Agustin Portillo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y treinta y ocho referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Manuel Navarro Arriaga, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y treinta y nueve referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Alexandro de Campo Redondo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y quarenta referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Martin Lucas Suarez, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y quarenta y un referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Ximen Alfonso Regidor perpetuo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y quarenta y dos referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Antonio de Florez, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y quarenta y tres referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Vibes y Carrasco, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y quarenta y quatro referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Melgarejo de Avilar, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y quarenta y cinco referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Ximenez de Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y quarenta y seis referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Torrecilla del Pino, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y quarenta y siete referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Lopez Ortiz, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y quarenta y ocho referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Simon Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y quarenta y nueve referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Antonio Joseph Carreño, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y cincuenta referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Agustin Portillo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y cincuenta y un referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Manuel Navarro Arriaga, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y cincuenta y dos referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Alexandro de Campo Redondo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y cincuenta y tres referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Martin Lucas Suarez, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y cincuenta y quatro referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Ximen Alfonso Regidor perpetuo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y cincuenta y cinco referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Antonio de Florez, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y cincuenta y seis referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Vibes y Carrasco, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y cincuenta y siete referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Melgarejo de Avilar, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y cincuenta y ocho referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Ximenez de Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y cincuenta y nueve referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Torrecilla del Pino, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y sesenta referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Lopez Ortiz, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y sesenta y un referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Simon Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y sesenta y dos referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Antonio Joseph Carreño, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y sesenta y tres referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Agustin Portillo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y sesenta y quatro referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Manuel Navarro Arriaga, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y sesenta y cinco referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Alexandro de Campo Redondo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y sesenta y seis referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Martin Lucas Suarez, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y sesenta y siete referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Ximen Alfonso Regidor perpetuo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y sesenta y ocho referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Antonio de Florez, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y sesenta y nueve referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Vibes y Carrasco, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y setenta referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Melgarejo de Avilar, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y setenta y un referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Ximenez de Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y setenta y dos referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Torrecilla del Pino, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y setenta y tres referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Lopez Ortiz, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y setenta y quatro referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Simon Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y setenta y cinco referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Antonio Joseph Carreño, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y setenta y seis referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Agustin Portillo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y setenta y siete referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Manuel Navarro Arriaga, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y setenta y ocho referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Alexandro de Campo Redondo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y setenta y nueve referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Martin Lucas Suarez, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y ochenta referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Ximen Alfonso Regidor perpetuo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y ochenta y un referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Antonio de Florez, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y ochenta y dos referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Vibes y Carrasco, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y ochenta y tres referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Diego Melgarejo de Avilar, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y ochenta y quatro referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Ximenez de Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y ochenta y cinco referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Juan Torrecilla del Pino, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y ochenta y seis referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Pedro Lopez Ortiz, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y ochenta y siete referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Simon Cuenca, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y ochenta y ocho referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Antonio Joseph Carreño, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y ochenta y nueve referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Agustin Portillo, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y noventa referidos, y que en caso de no ser de la voluntad de los demas Sres. Capitulares, propone a Dn Manuel Navarro Arriaga, por concurrir en el las mismas circunstancias que en los ciento y noventa y un referidos, y que en caso de no ser de la volunt